

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

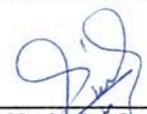
Fecha de elaboración: 21/11/2023

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 29/11/2023

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 19

Número de acciones para 2024: 1

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
	Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.				Alinear las funciones y estructura operativa, a los preceptos establecidos en las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2023.	Reglamento	12/2024	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>L. en D. Angeles María del Carmen Sánchez Santana Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>L. en D. Angeles María del Carmen Sánchez Santana Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Prof. Norberto Morales Poblete Secretario del Trabajo</p>
--	--	--



Gobierno del
Estado de
México

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

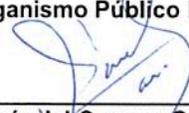
CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
ACCIÓN NORMATIVA

Criterio de Evaluación: 1

Fecha de elaboración: 21/11/2023

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 29/11/2023

Nombre de la acción normativa: Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo

Cronograma		2024												
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y presentación de la regulación a la Dirección General de Innovación.	20%												
2	Oficio de revisión de la regulación y dictamen técnico con observaciones por la Dirección General de Innovación.					40%								
3	Oficio y dictamen técnico de autorización por la Dirección General de Innovación							60%						
4	Obtención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.									80%				
5	Autorización de la regulación por la Consejería Jurídica.											90%		
6	Publicación de la regulación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"												100%	
Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable  L. en D. Ángeles María del Carmen Sánchez Santana Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado  L. en D. Ángeles María del Carmen Sánchez Santana Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación					Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Prof. Norberto Morales Poblete Secretario del Trabajo							

SECRETARÍA DEL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO





INDICE

I. Presentación	2
II. Misión y Visión	3
III. Diagnóstico de la regulación vigente	3
4. Fundamentación y motivación	4
5. Estrategias y acciones	6
6. Objetivo	6
7. Propuesta integral por trámite y/o servicio	6



PRESENTACIÓN

La Administración Pública del Gobierno del Estado de México 2023-2029 se sustenta en el “Humanismo Mexicano” que sintetiza los principios políticos, económicos y sociales que fomentan el progreso con justicia, la pluralidad, la inclusión, la austeridad y la honestidad, donde el gobierno sea del pueblo y para el pueblo y, por el bien de todos “primero los pobres” de acuerdo con los postulados de la Cuarta Transformación. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 2023,

Con esta visión la Secretaría del Trabajo ha de enfrentar los retos que aquejan a los mexiquenses en materia laboral, a la luz de la legislación y de cara a los derechos humanos y con un enfoque de la Agenda 2030; por lo que como parte del rediseño institucional y atendiendo a sus atribuciones actualizará su estructura y funciones, a fin de eficientar su operación y funcionamiento, así como precisar la organización de sus unidades administrativas y establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y desarrollo; en este sentido, para el 2024 realizará la adecuación con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México del:

- **Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo**

El cual detonará en la alineación y actualización de más documentos administrativos.

Con esta actualización la Secretaría del Trabajo, asume con ahínco el compromiso de contribuir con el cumplimiento de las acciones y dotar de certeza jurídica de las Unidades Administrativas que la conforman, con miras de evitar duplicidades y redundancias, y compaginar procedimientos más alineados, funcionales y eficientes.



MISIÓN

Contar con un marco normativo actualizado y alineado, que permita compaginar procedimientos, mecanismos y herramientas para el desarrollo de las actividades con un enfoque de simplificación, eficiencia y mejora.

VISIÓN

Lograr que la Secretaría del Trabajo sea un modelo de probidad, transparencia, y eficiencia en la ejecución de todas sus funciones, trámites y servicios.

DIAGNOSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), publicada el 11 de septiembre de 2023, la Secretaría del Trabajo es la dependencia encargada de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Si bien es cierto, el Estado de México dispone de la fuerza de trabajo más cuantiosa del país, con una población en edad de trabajar de 13.9 millones (de 15 años y más), con una población económicamente activa (PEA) de 8.1 millones, de los cuales, 7.8 millones se encuentran ocupados; también es cierto que solo 3.4 millones de personas disponen de un empleo formal, en tanto que 4.4 millones laboran en condiciones de informalidad, según datos del INEGI, al trimestre de 2023.

Es también significativa la cifra que nos brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el empleo formal en la entidad, la cual nos indica que de los 7.8 millones de la PEA ocupada, solo se cuenta con un registro de 1,797,453 trabajadores ante esa institución de seguridad social.

Lo anterior, advierte la urgente necesidad de revisar, y en su caso mejorar, los actuales instrumentos que facultan y regulan el accionar de las unidades administrativas relacionadas con la productividad laboral, el empleo, y en su caso la defensa del trabajador a efecto de disminuir las tasas de desempleo, subempleo e informalidad; así como elevar el índice de productividad laboral y garantizar la continuidad en el empleo.

Es de resaltar que, la reciente modificación a la LOAPEM, amerita la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, en virtud a que se incorporan disposiciones inéditas en dicha Ley.



Fortalezas <ul style="list-style-type: none">• Experiencia en el Sector• Respaldo técnico de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo• Personal con experiencia• Contar con oficinas de atención al público en el Estado de México	Debilidades <ul style="list-style-type: none">• Insuficiente infraestructura para atención al público• Presupuesto insuficiente• Procedimientos no actualizados• Duplicidad de funciones
Oportunidades <ul style="list-style-type: none">• Contar con un sólido marco normativo en materia Laboral• Reforma Laboral• Entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios	Amenazas <ul style="list-style-type: none">• Incremento de la demanda de empleo• Aumento de la demanda de los servicios que presta la Secretaría• Aumento del índice de desempleo• Aumento de los conflictos laborales

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

La actualización del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, deriva de los cambios en las atribuciones conferidas a esta Dependencia, en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (antes, arts. 27 y 28); en cuyo caso, se plasmaron nuevas disposiciones y otras se modificaron, tales como:

II. Coadyuvar con las autoridades federales en la vigilancia respecto de la observancia y aplicación de los derechos contenidos en el artículo 123 y demás aplicables de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;

IV. Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones y Consejos Estatales que la legislación en la materia prevé, en el ámbito de sus competencias;

VIII. Practicar visitas a los centros de trabajo para constatar el cumplimiento de las condiciones que establece la Ley Federal del Trabajo y las normas que de ella se deriven, entre otros en materia de higiene, seguridad en el trabajo, capacitación y adiestramiento;



XII. Formular y ejecutar el Plan Estatal de Empleo, para lo cual deberá identificar la población económicamente activa, la empleada, subempleada, desempleada y ofrecer esquemas de productividad a quien le interesase;

XVI. Implementar y vigilar, en coordinación con las instancias estatales competentes, las políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la discriminación laboral, así como todas aquellas acciones que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables;

XVII. Promover acciones de concertación con el sector público, privado y social, dirigidas a reconocer el trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios necesarios para la sociedad;

XVIII. Coadyuvar con las autoridades federales correspondientes, todo lo concerniente a los trabajadores migrantes del Estado de México, con el propósito de garantizar el respeto a sus derechos humanos y laborales, acceso a programas y políticas públicas para su salida legal a laborar, y llevar a cabo las acciones que favorezcan el trabajo digno y el acceso a la certificación de competencias laborales y el fomento de la productividad en las comunidades de origen;

XIX. Coordinar las relaciones del Gobierno Estatal con las instancias que correspondan para la protección y mejoramiento del salario en la Entidad;

XX. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de inclusión laboral de las personas recluidas, preliberadas y liberadas a los Centros de Readaptación Social del Estado; sustentada en la capacidad y el derecho a desarrollarse a través de una actividad productiva, e impulsar para ello su capacitación, y la colaboración de los sectores público, privado y social;

XXI. Operar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, los programas de apoyo dirigidos a mujeres;

XXII. Promover políticas y acciones para la prevención y, en su caso, denuncia de actos de acoso laboral, en los sectores público, privado y social;

XXIII. Promover mecanismos de conciliación entre el empleo y la familia, incluyendo el tele- trabajo y la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad de los centros de trabajo;

XXIV. Instrumentar acciones de capacitación y adiestramiento para el desarrollo de competencias para el trabajo, en el ámbito de sus competencias; y considerando alianzas institucionales con organismos públicos, privados y sociales nacionales y extranjeros, anteponiendo el respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores y el enaltecimiento del trabajo digno y justo;

XXV. Coordinar, dirigir y vigilar los trabajos y acciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado, a fin de garantizar el respeto, protección y defensa de los derechos laborales, así como la promoción de la conciliación de las partes;

(Extracto del art. 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Publicada en la Gaceta del Gobierno, de fecha lunes 11 de septiembre de 2023)



ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- Revisión de la normatividad vigente en materia laboral.
- Identificación y análisis de comportamiento del Mercado Laboral mexiquense y sus particularidades.
- Revisión del contenido de la LOAPEM y del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- Análisis de funciones, procesos y actividades por cada área administrativa.
- Identificación y análisis de infraestructura y equipo, y recursos disponibles para llevar a cabo los fines de la Secretaría.
- Identificación de oportunidades de reestructuración dentro de cada unidad administrativa.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el proceso de Mejora Regulatoria Estatal, a través de la generación de normas clara, de trámites y servicios simplificados dentro de la Secretaría.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

La acción de regulación a la normatividad programada, a ejecutarse por parte de la Secretaría del Trabajo, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la adecuación con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México del:

- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES

Sin observaciones y sin comentarios